



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y la autorización de liquidación y pago de proveedores de productos alimenticios;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos para no ver resentido el servicio;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 221, la División Contable de la DNSA detalla en un cuadro los proveedores, montos, tipo y número de comprobante, descripción y fecha de las compras realizadas por un importe total comprometido de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil Cincuenta y Dos C/50/100 (\$ 6.905.052,50),

que fue afectado a la partida presupuestaria informada a orden 220;

Que el gasto referido a los proveedores mencionados a orden 221, se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNCSGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, por excepción, lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas a los proveedores de productos alimenticios; y autorizar la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 221 de las presentes actuaciones, por un importe total de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil Cincuenta y Dos C/50/100 (\$ 6.905.052,50).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la División Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil Cincuenta y Dos C/50/100 (\$ 6.905.052,50), a los proveedores según detalle:

BARBIERI JUAN PABLO - CUIT 20-31053696-3- Pesos Trescientos Ocho Mil C/00/100 (\$ 308.000,00)

TANY SRL – CUIT 30-71378660-4 - Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete C/50/100 (\$ 956.377,50)

V.A.C.A. S.A.S. – CUIT 30-71691919-2- Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 952.875,00)

RAMOS EDUARDO ALEJANDRO - CUIT 20-23822235-5 - Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil C/00/100 (\$ 1.197.000,00)

CABAÑAS DEL SUR SRL - CUIT 30-70851995-9- Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos C/00/100 (\$ 2.141.700,00)

TOLEDO CLAUDIO ARIEL - CUIT 20-23860718-4- Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cien C/00/100 (\$ 1.349.100,00).

ARTÍCULO 3°: Imputar los egresos por un importe total de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil Cincuenta y Dos C/50/100 (\$ 6.905.052,50), a la partida presupuestaria A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

vb

